



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

#### **9805** *Convocatoria de las subvenciones para la rehabilitación de fachadas del conjunto histórico y elementos catalogados de Alcúdia del año 2023*

La regidora de patrimonio, en fecha 06 de octubre de 2023, ha dictado la Resolución 2023-1895 de aprobación de convocatoria de las subvenciones para la rehabilitación de fachadas del conjunto histórico y elementos catalogados de Alcúdia del año 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/719194>)

Alcúdia, en fecha de la firma (9 de octubre de 2023)

**La alcaldesa**  
Josefina Linares Capó

#### **“ CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y ELEMENTOS CATALOGADOS DE ALCÚDIA DEL AÑO 2023**

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada día 25 de septiembre de 2023, las Bases reguladoras de las Subvenciones para la Rehabilitación de Fachadas del Conjunto Histórico y Elementos Catalogados de Alcúdia del año 2023, publicadas en el BOIB nº134 de día 30 de septiembre de 2023, se publica la convocatoria.

Enlace a la publicación en el BOIB:

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/134/1145456>

**Código de la Convocatoria en el BDNS: 719194.**

#### **Primero. Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o comunidades de propietarios que sean promotores de obras de rehabilitación, que se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención y que cumplen con los requisitos y las obligaciones previstas en los art. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y las previstas en las bases 9 y 10 de la presente subvención.

Pueden optar a esta convocatoria las obras de rehabilitación que se lleven a cabo en los inmuebles comprendidos dentro del Conjunto histórico de la Ciudad de Alcúdia, los edificios o edificaciones incluidas en el vigente Catálogo del Patrimonio Histórico y Artístico del Medio Rural y Suelo Urbano de Alcúdia, y los “margés” o muros que delimitan los caminos rurales incluidos como espacios naturales en el vigente Catálogo del Patrimonio Histórico y Artístico del Medio Rural y Suelo Urbano de Alcúdia. Todo esto con las condiciones que regulan las bases.

#### **Segundo. Finalidad y objeto**

El Ayuntamiento de Alcúdia pretende fomentar las actuaciones de adecuación, mejora, rehabilitación y conservación de las fachadas de los inmuebles emplazados en el ámbito del Conjunto Histórico de la Ciudad y de los inmuebles incluidos en el Catálogo de Patrimonio municipal, así como de los muros y “margés” incluidos en el Catálogo de Caminos municipal; todo con la finalidad de garantizar la colaboración entre la administración pública y los particulares para la recuperación del Patrimonio Arquitectónico de Alcúdia.

Es objeto de la presente convocatoria regular las ayudas económicas que el Ayuntamiento de Alcúdia concederá durante el año 2023 para la



rehabilitación de fachadas de inmuebles emplazados en el ámbito del Conjunto Histórico de la Ciudad de Alcúdia, los inmuebles incluidos en el Catálogo de Patrimonio municipal y de los muros y “marges” incluidos en el Catálogo de Caminos municipal.

#### **Tercero. Régimen jurídico**

En todo lo no previsto en las bases específicas se aplicará la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alicia (publicada en el BOIB núm. 176, de 1 de diciembre de 2015); la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones; la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones; así como el resto de normativa que le sea de aplicación.

#### **Cuarto. Dotación presupuestaria y cuantía**

La subvención va a cargo de la partida núm. PA 336.781.000 de la modificación presupuestaria 08/2013 por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente general de tesorería, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el día 13 de abril de 2023 y elevada a definitiva después de la exposición pública, con una dotación económica total de 20.000 €.

La subvención consistirá en la cantidad equivalente al 60% del coste de la obra dentro del objeto de subvención, excluidos impuestos, con un máximo de 10.000 €.

En el caso de que las facturas justificativas de la actuación sean superiores a las del presupuesto de ejecución material de obra que se ha presentado junto a la solicitud de licencia urbanística o de comunicación previa, la cuantía máxima a percibir se calculará sobre el presupuesto de obra, que prevalecerá por encima de las facturas.

Se aplicará una bonificación del 95% del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), a las obras de rehabilitación de edificios dentro del núcleo antiguo de la Ciudad de Alcúdia que se ajusten a los criterios, requisitos y contenido de la normativa vigente aplicable en base al informe técnico municipal de Patrimonio. En caso contrario no gozarán de ningún tipo de bonificación. Todos esto según la *Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras* vigente en el momento.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se resuelva la concesión.

#### **Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes de concesión de subvención (anexo 1) será de 1 mes a partir del día siguiente de la publicación de la **convocatoria** en el BOIB. Ninguna solicitud presentada fuera de estos plazos se admitirá a trámite.

#### **Sexto. Requisitos de las obras objeto de subvención**

Las obras objeto de subvención deben estar terminadas en el plazo fijado en la licencia o en el especificado en el título habilitante y, en todo caso, antes del 31 de diciembre del año 2023.

Se tomará como fecha de finalización de las obras la que aparezca en el certificado final de obras firmado por técnico facultativo, en el caso de las obras con proyecto o dirección facultativa, o firmado por el maestro de obras, en los otros casos.

#### **Séptimo. Lugar de presentación de las solicitudes y modelos**

Las solicitudes se deben presentar telemáticamente, mediante certificado digital, en la sede electrónica del ayuntamiento de Alcúdia, con el trámite específico habilitado a tal efecto.

También se permite presentar las solicitudes en el registro general del Ayuntamiento, de forma presencial, y en los lugares que es establecen en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común. En estos casos, las solicitudes se deben presentar con los modelos habilitados al efecto. Tanto el modelo de solicitud como el resto de los modelos anexos de esta subvención se adjuntan a la presente convocatoria.

#### **Octavo. Criterios de puntuación de las solicitudes**

El órgano colegiado, una vez ha recibido todas las solicitudes, las puntuará para determinar el orden de precedencia de las subvenciones.

Este orden de precedencia es establecerá sumando los puntos designados por una serie de criterios. A mayor número de puntos mayor precedencia. Si alguna solicitud no tiene cabida dentro de alguna de las opciones de cada criterio, equivale a cero puntos en dicho criterio.

Si en el momento de puntuar una solicitud tiene cabida en varias opciones de un mismo criterio, sólo se computa la opción más favorable.

Por ejemplo, en el criterio de ubicación, si un inmueble está catalogado y a la vez está dentro del BIC conjunto histórico, sólo puede sumar por este criterio la opción por estar catalogado (8 puntos).

Los criterios son los siguientes:

Criterio de ubicación:

1. Inmuebles declarados BIC (10 puntos)
2. Inmuebles incluidos dentro del vigente Catálogo de Patrimonio Histórico y Artístico del Centro Histórico de Alcúdia (8 puntos)
3. Inmuebles ubicados dentro del BIC - Conjunto Histórico de la Ciudad de Alcúdia (6 puntos)
4. Inmuebles ubicados dentro del Entorno de protección del BIC – Conjunto Histórico de la Ciudad de Alcúdia (4 puntos)
5. Los edificios o edificaciones incluidas en el vigente Catálogo del Patrimonio Histórico y Artístico del Medio Rural y Suelo Urbano de Alcúdia (3 puntos)
6. Los “marges” o muros que delimitan los caminos rurales incluidos como espacios naturales en el vigente Catálogo del Patrimonio Histórico y Artístico del Medio Rural y Suelo Urbano de Alcúdia (1 punto)

Criterio de tipología de intervención:

1. Rehabilitación completa de fachada (6 puntos)
2. Rehabilitación parcial (4 puntos)
3. Rehabilitación de “marges” o muros (1 punto)

Criterio de eliminación de cableado de fachadas de la vía pública:

1. Dentro del BIC - Conjunto Histórico, retirada del cableado de fachada a la vía pública y su soterramiento (12 puntos)
2. Dentro del BIC - Conjunto Histórico, habilitación de un armario de fachada o nicho apto para su uso como RITI (6 puntos)
3. Entorno de protección del BIC - Conjunto Histórico, retirada del cableado de fachada a la vía pública y su soterramiento (8 puntos)
4. Entorno de protección del BIC - Conjunto Histórico, habilitación de un armario de fachada o nicho apto para su uso como RITI (4 puntos)
5. Otros elementos catalogados en suelo urbano fuera del BIC – CH o de su Entorno. Retirada del cableado de fachada a la vía pública y su soterramiento y/o habilitación de un armario de fachada o nicho apto para su uso como RITI (3 puntos)

Nota: El RITI deberá ser de las dimensiones mínimas imprescindibles. Debe incluir conductos individuales hasta cada unidad inmobiliaria y las conducciones necesarias para permitir la conexión soterrada con la red general cuando ésta esté disponible.

Criterio de mantenimiento:

1. Intervenciones dentro del ámbito de esta subvención que sean derivadas de la Inspección técnica de edificios (ITE) o de informe de evaluación de edificios (IEE), debidamente presentado en el ayuntamiento previamente a las obras (8 puntos)

En caso de empate en la puntuación:

En primer lugar, tienen prioridad las intervenciones encaminadas a la mayor conservación y recuperación de los valores tradicionales y originales de los inmuebles frente a los que alteren más su aspecto.

En caso de nuevo empate, el edificio más antiguo según catastro. En caso de persistir el empate, tendría prioridad la solicitud de menos coste frente a la de mayor coste.

#### **Noveno. Composición del órgano colegiado**

Para estudiar y evaluar las solicitudes se constituye el órgano colegiado, que se regula en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este órgano tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Regidora del Departamento de Patrimonio, Margarita Ferriol Gual
- Vocal 1: Técnica de Patrimonio, Inmaculada Salas Serra
- Vocal 2: Arquitecta técnico municipal, Xavier Ramis Otazua

#### **Décimo. Publicación de la convocatoria**

La convocatoria se registrará mediante el sistema general de registro o sistema intermediato. La BDNS dará traslado del extracto de la convocatoria en el BOIB para la publicación.



**ANEXO 1**  
**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y ELEMENTOS CATALOGADOS DE ALCÚDIA DEL AÑO 2023**

**Datos del solicitante**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ CIF o NIF: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Población: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica: \_\_\_\_\_  
Representado por: \_\_\_\_\_, con NIF: \_\_\_\_\_

**Descripción del proyecto que motiva la solicitud, con detalle del presupuesto**

**Descripción:**

Presupuesto total de la obra:

Presupuesto total subvencionable:

Núm. Expediente municipal:

**Documentación adjunta**

- Fotocopia del DNI del solicitante, o del NIF en caso de una comunidad de vecinos.
- Copia del título de propiedad, o de la autorización de la propiedad.
- Si el solicitante es una comunidad de propietarios, certificación del acta en la que se aprueban las obras de rehabilitación, con la relación anexa de copropietarios firmada por los representantes de la comunidad.
- Plano de emplazamiento del inmueble.
- Presupuesto detallado de las obras objeto de la solicitud de subvención.
- Fotografías del estado inicial, antes de la reforma.
- Declaración jurada del titular de la propiedad y/o del promotor de la obra relativa a otras posibles subvenciones solicitadas para la rehabilitación del edificio (anexo 2).
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo 3).
- Compromiso de no destinar la vivienda objeto de subvención a su explotación turística durante 15 años (anexo 4).

**Expongo:** Que, publicadas las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la rehabilitación de fachadas del conjunto histórico y elementos catalogados de Alcúdia del año 2023, el solicitante reúne las condiciones para formar parte.

Por eso,

**Solicito:** La concesión de la subvención para la rehabilitación de fachadas del conjunto histórico y elementos catalogados de Alcúdia del año 2023.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos relativos a estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 13.2 e), 14 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, para demostrar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la tramitación de los procedimientos de subvenciones.

Esta autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento antes nombrado y en aplicación de lo que dispone el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, general tributaria, que permite, con autorización previa de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones.



Alcúdia, \_ de de 2023

El/la solicitante,

(firma)

**SEÑORA ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA.**

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que la recogida de sus datos personales es necesaria para la gestión de las ayudas y subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, y que serán conservadas por el Ayuntamiento de Alcúdia. Todos los datos se incluirán en un fichero de la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS, de acuerdo con el artículo 20.8.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, informamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, en la siguiente dirección: Ayuntamiento de Alcúdia, Mayor, 9-07400.





## ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA DE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS

### Datos del solicitante

Nombre y apellidos:

CIF o NIF:

En calidad de:

En relación con la solicitud de concesión de la subvención para la rehabilitación de fachadas del conjunto histórico y elementos catalogados de Alcúdia para el año 2023, y bajo mi responsabilidad,

### Declaro

No haber solicitado ninguna subvención, ayuda, ingreso o recurso para sufragar el coste de ejecución de las obras objeto de la solicitud de subvención.

ó

Haber solicitado las subvenciones para rehabilitar el edificio que se señalan:

Fecha	Administración concedente	Importe solicitado

Alcúdia, de de 2023

El/la solicitante,

(firma)

SEÑORA ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA.

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/142/1147063>





## ANEXO 3

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

#### Datos del solicitante

Nombre y apellidos:

CIF o NIF:

En calidad de:

En relación con la solicitud de concesión de la subvención para la rehabilitación de fachadas del conjunto histórico y elementos catalogados de Alcúdia para el año 2023, y bajo mi responsabilidad,

#### Declaro

- Que no estoy sometido a ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas, ni tengo incoado ningún procedimiento sancionador por este motivo.
- Que no incurso en ningún supuesto contemplado en el art. 13.2 y art. 13.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en:

Alcúdia, de de 2023

El/la solicitante,

(firma)

SEÑORA ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA.



## ANEXO 4

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOCUARTA DE LA LEY 5/2018, DE 19 DE JUNIO, DE LA VIVIENDA DE LAS ISLAS BALEARES

#### Datos del solicitante

Nombre y apellidos:

CIF o NIF:

En calidad de:

En relación con la solicitud de concesión de la subvención para la rehabilitación de fachadas del conjunto histórico y elementos catalogados de Alcúdia para el año 2023, y bajo mi responsabilidad,

#### Declaro

- Que no se destinará la vivienda objeto de subvención a su explotación turística durante un plazo mínimo de 15 años desde la concesión y pago de la subvención.
- Que en el supuesto de que no se respete esta condición, tengo la obligación del retorno íntegro de los recursos públicos invertidos debidamente actualizados con el interés legal aplicable durante el periodo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en:

Alcúdia, de de 2023

El/la solicitante,

(firma)

SEÑORA ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA.





**ANEXO 5**  
**SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

**Datos del solicitante**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ CIF o NIF: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Población: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica: \_\_\_\_\_  
Representado por: \_\_\_\_\_, con NIF: \_\_\_\_\_

**Documentación adjunta**

- Fotografías de la obra acabada.
- Certificación final de obra, suscrita por la Dirección Facultativo en el caso de obras con licencia, o del maestro de obras en los demás casos.
- Justificación económica de la ejecución de las obras incluidas (facturas que demuestren el coste real de las obras de rehabilitación realmente ejecutadas y declaradas en la solicitud de concesión).
- Número de cuenta de la entidad financiera en la que el solicitante quiere que el Ayuntamiento le abone la ayuda (según anexo 6).

**Expongo:** Que soy beneficiario de la subvención para la rehabilitación de fachadas del conjunto histórico y elementos catalogados de Alcúdia del año 2023.

Por eso,

**Solicito:** El pago de la subvención concedida.

Alcúdia, \_ de \_\_\_\_\_ de 2023

El/la solicitante,

(firma)

**SEÑORA ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA.**



## ANEXO 6 SOLICITUD DE TRASFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

### Datos del perceptor (titular de la cuenta corriente)

Nombre y apellidos del perceptor:

CIF o NIF:

Dirección:

Población:

Código postal:

Teléfono:

Dirección electrónica:

### Datos de la cuenta bancaria

Entidad bancaria:

IBAN:

Código BIC o SWIFT:

		Entidad Bancaria				Oficina			DC		C. Corriente o libreta									
ES																				

Bajo mi responsabilidad **declaro**,

Que soy titular de la cuenta bancaria correspondiente, a efectos del ingreso derivado del procedimiento indicado. Que el Ayuntamiento de Alcúdia, una vez realizados los ingresos en la cuenta indicada, queda eximida de responsabilidad de acciones que se deriven de errores en los datos indicados por el declarante. Y solicito también la compensación, en caso de la existencia de deudas reconocidas a favor del ayuntamiento.

Alcúdia, \_ de de 2023

El/la solicitante,

(firma)

SEÑORA ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/142/1147063

